

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

## EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

**TIPO DE PROCESO:** Ordinario  
**RADICACION:** 258753103001201900129-01  
**DEMANDANTE:** LUZ DARY SÁNCHEZ ORDOÑEZ  
**DEMANDADO:** CONCEPCIÓN SEGURA MATEUS  
**FECHA DE LA SENTENCIA:** TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)  
**MAGISTRADO PONENTE:** EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el ordinal 4º de la sentencia de fecha 18 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta, dentro del proceso ordinario laboral de Luz Dary Sánchez Ordoñez contra Concepción Segura Mateus, en cuanto a las condenas de vacaciones, intereses sobre las cesantías y por la indemnización por la no consignación de las cesantías, por lo que deberá pagar por esos conceptos las siguientes sumas:

- \$96.666, por intereses sobre las cesantías.
- \$616.250, por vacaciones, y
- \$9.987.600 de indemnización por no consignación de las cesantías.

SEGUNDO: REVOCAR la sentencia en cuanto absolvió de la sanción moratoria del artículo 65 del CST, y en su lugar condena por ese concepto a la suma de \$18.510.000.

TERCERO: Téngase como pago parcial la suma de \$5.298.000 consignados por la parte demandada.

CUARTO: CONFIRMAR en lo demás, como se dijo en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 04/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

**SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA**  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 04/09/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.